



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

13º período de sesiones

21 de mayo a 4 de junio de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Bahrein

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1990)	CRPD (2011)	ICCPR-OP 2
	ICESCR (2007)		OP-CAT
	ICCPR (2006)		ICRMW
	CEDAW (2002)		CED
	CAT (1998)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2004)		
	OP-CRC-SC (2004)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (art. 22)	-	-
	ICESCR (art. 8 1 d))		
	CEDAW (arts. 2; 9 2); 15 4); 16; y 29)		
	CAT (art. 30 1))		
<i>Procedimientos de denuncia³</i>	-	-	ICCPR-OP 1
			ICERD (art. 14)
			OP-ICESCR
			CAT (art. 22)
			OP-CRPD
			OP-CEDAW
			ICCPR (art. 41)
			ICRMW (art. 77)

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	-	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (solo firma, 2000)
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁴		Refugiados y apátridas ⁷
	Convenios fundamentales de la OIT ⁵		Protocolo adicional III de los Convenios de Ginebra de 1949 ⁸
	Protocolo de Palermo ⁶		

<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
	-	<p>Convenios de la OIT N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación; N° 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva; N° 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo; N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; y N° 189, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos</p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)</p>

1. En 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tomó nota del compromiso asumido por Bahrein durante su examen en el marco del examen periódico universal (EPU) de retirar su reserva a los artículos 2; 9, párrafo 2; 15, párrafo 4; y 16 de la Convención⁹. El CEDAW alentó a Bahrein a que redoblara sus esfuerzos para retirar sus reservas¹⁰ y a que ratificara la ICRMW, la CRPD y la CED¹¹.

2. En 2011, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Bahrein que ratificara la CRPD, el OP-CRPD, la ICRMW, el ICCPR-OP 1, el ICCPR-OP 2, el OP-CEDAW y el OP-CAT¹².

3. El ACNUR recomendó a Bahrein que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967¹³, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961¹⁴.

4. La UNESCO alentó la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza¹⁵.

5. En relación con los acontecimientos de 2011, el CRC recordó a Bahrein el carácter continuo de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y que los derechos consagrados en la Convención se aplicaban a todos los niños en todo momento¹⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

6. El 17 de marzo de 2011, en respuesta a la declaración de un estado de excepción de tres meses de duración, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó a las autoridades de Bahrein que el estado de excepción no justificaba la privación arbitraria de los derechos humanos¹⁷. El 24 de junio de 2011, la Alta

Comisionada tomó nota de que el estado de seguridad nacional había sido levantado el 1º de junio de 2011¹⁸.

7. La UNESCO recomendó la elaboración de una ley de libertad de información e indicó que la Ley de prensa necesitaba modificaciones adicionales para ajustarse a las normas internacionales¹⁹.

8. El CRC expresó su preocupación por el retraso en la aprobación del proyecto de ley de los derechos y la educación del niño, la Ley de la familia, la Ley de la sociedad civil y la Ley de la condición jurídica de la persona²⁰. El CRC también recomendó a Bahrein que adoptara una política nacional sobre los niños con discapacidad²¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

9. El CRC observó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos no estaba acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, e instó a Bahrein a que estableciera una institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París²².

10. El CEDAW observó con satisfacción el establecimiento del Consejo Supremo de la Mujer en 2001²³, así como la apertura, dentro de este, de un centro con oficinas en todas las provincias para recibir y atender las denuncias presentadas por mujeres²⁴.

11. El CEDAW celebró la adopción de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer en Bahrein²⁵.

12. El CRC alentó la adopción de medidas para aprobar un plan de acción nacional en favor de la infancia, de carácter general, y una mejor coordinación de las actividades de aplicación de la Convención entre el Comité Nacional de la Infancia, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Comité de Derechos Humanos del Consejo Consultivo y el Centro de Protección de la Infancia del Ministerio de Salud²⁶.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados²⁷

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	2005	-	-	Informes octavo y noveno retrasados desde 2007
CESCR	n.a.	-	-	Informe inicial retrasado desde 2009
Comité de Derechos Humanos	n.a.	-	-	Informe inicial retrasado desde 2007
CEDAW	n.a.	2007	2008	Tercer informe retrasado desde 2011
CAT	2005	-	-	Segundo informe retrasado desde 2007

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CRC	2002	-	Junio de 2011	Informes cuarto a sexto. Presentación prevista en 2017 Informe inicial sobre el OP-CRC-SC retrasado desde 2006 Informe inicial sobre el OP-CRC-AC retrasado desde 2006
CRPD	n.a.	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2013

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CEDAW	2010	Promulgación del proyecto de ley de nacionalidad; campañas de sensibilización sobre la importancia de aprobar una ley unificada sobre la familia; aumento de la edad mínima para contraer matrimonio	Retrasada

Dictámenes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de dictámenes</i>	<i>Situación</i>
-	-	-

B. Cooperación con los procedimientos especiales²⁸

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	-	-
<i>Visitas realizadas</i>	Relator Especial sobre la trata de personas (29 de octubre a 1º de noviembre de 2006); Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (19 a 24 de octubre de 2001)	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura
<i>Visitas solicitadas</i>	-	Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (solicitada en septiembre de 2011)

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	-	Durante el período examinado, se enviaron 38 comunicaciones. El Gobierno respondió a 36 comunicaciones.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

13. La Alta Comisionada visitó Bahrein en abril de 2010²⁹. Tras el deterioro de la situación de los derechos humanos en agosto de 2010, solicitó reiteradamente al Gobierno que permitiera al ACNUDH llevar a cabo una misión de evaluación. Una delegación del ACNUDH visitó Bahrein del 13 al 17 de diciembre de 2011 y se reunió con funcionarios del Gobierno, miembros de la sociedad civil y víctimas. El 21 de diciembre de 2011, la Alta Comisionada reiteró la voluntad de su Oficina de ayudar a Bahrein a reforzar su sistema de protección de los derechos humanos, a aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Investigación y a hacer efectiva la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³⁰.

14. La Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio prestó apoyo técnico para la aplicación de las recomendaciones del EPU en 2009/2010³¹.

15. En julio de 2008, el ACNUDH, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizó un taller sobre las instituciones nacionales de derechos humanos en Bahrein³².

16. Bahrein contribuyó a la financiación del ACNUDH en 2008, 2009 y 2011³³.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

A. Igualdad y no discriminación

17. El 21 de diciembre de 2011, la Alta Comisionada puso de relieve ejemplos de incitación verbal al odio, incluso en los medios de comunicación oficiales. Señaló que era importante iniciar un proceso de diálogo, especialmente con los dirigentes de diferentes comunidades religiosas y de migrantes³⁴.

18. El CEDAW seguía estando preocupado por la ausencia de una definición específica de la discriminación contra la mujer en la legislación nacional³⁵ e instó a Bahrein a que promoviera la división equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres³⁶.

19. El CEDAW³⁷ y el CRC³⁸ acogieron positivamente el real decreto de 2006 por el que se concedía la ciudadanía a no menos de 372 hijos de madres bahreínies y padres extranjeros. El CRC también observó con reconocimiento la aprobación de la Ley N° 35/2009, que garantizaba que los hijos de ciudadanas de Bahrein casadas con extranjeros no pagaran tasas más elevadas que los nacionales por los servicios públicos³⁹. Sin embargo, al CEDAW le siguió preocupando que aún no se hubiera promulgado el proyecto de ley de nacionalidad que permitiría a los hijos de madres bahreínies y padres extranjeros obtener la nacionalidad de Bahrein en el mismo régimen que los hijos de padres bahreínies, e instó a Bahrein a que adoptara medidas para acelerar la aprobación del proyecto de ley⁴⁰. El CRC formuló observaciones similares⁴¹. El ACNUR observó que la

legislación vigente no garantizaba a todos los niños el derecho a adquirir una nacionalidad, lo que podía provocar casos de apatridia⁴².

20. El CEDAW expresó su preocupación por la falta de medidas especiales para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres⁴³, e instó a Bahrein a que tomara todas las medidas adecuadas para acelerar el aumento del número de mujeres en el Consejo de Representantes y en los consejos municipales⁴⁴. En 2011, una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó que las mujeres ocupaban el 2,5% de los escaños del parlamento nacional⁴⁵. El CEDAW celebró la creación del Premio del Rey, destinado a alentar a las mujeres trabajadoras de Bahrein⁴⁶.

21. La Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, observando que se estaba revisando el Código del Trabajo, alentó al Gobierno a que incluyera en él disposiciones que definieran y prohibieran explícitamente la discriminación con respecto a todos los aspectos del empleo⁴⁷. Señaló a la atención del Gobierno que la ausencia de disposiciones discriminatorias en la legislación no bastaba para promover la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo⁴⁸.

22. La UNESCO observó que, aunque la educación mixta no se practicaba en las escuelas públicas, el sistema educativo brindaba las mismas oportunidades a los niños y las niñas a todos los niveles, excepto en la educación técnica, que solo se ofrecía a los niños⁴⁹. El CRC recomendó a Bahrein que revisara su legislación nacional e impartiera programas de formación y sensibilización para eliminar la discriminación que sufrían las niñas, los niños con discapacidad y los niños que vivían en las zonas más pobres⁵⁰.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

23. El 15 de febrero de 2011, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su alarma por el excesivo uso de la fuerza de las autoridades de Bahrein, que, entre otras cosas, había causado la muerte de dos manifestantes pacíficos, e instó a las autoridades a que respetaran el derecho a manifestarse, investigaran con rigor las denuncias de tortura y de violación de los derechos de cientos de activistas políticos y defensores de los derechos humanos durante su detención y pusieran en libertad a todos los manifestantes pacíficos que habían sido detenidos⁵¹. El 18 de febrero de 2011, la Alta Comisionada condenó el uso de escopetas militares en Bahrein⁵².

24. En marzo de 2011, seis titulares de mandatos de procedimientos especiales señalaron conjuntamente que el Gobierno había pasado por alto sus compromisos fundamentales de derechos humanos, y que las autoridades habían cometido múltiples violaciones de los derechos humanos en medio de un dramático deterioro de la paz y la seguridad en el país⁵³. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes solicitó el fin inmediato de las violaciones y consideró inaceptables la muerte y el maltrato de manifestantes, particularmente los que estaban siendo atendidos en hospitales, y los ataques contra el personal médico y periodistas. Pidió al Gobierno que tomara medidas inmediatas para iniciar una investigación y enjuiciar a los responsables, de conformidad con las obligaciones internacionales de Bahrein⁵⁴.

25. En marzo de 2011, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puso de relieve el aumento del uso de la violencia por las fuerzas de seguridad de Bahrein y se refirió a las denuncias de detenciones arbitrarias, palizas y muertes de manifestantes y personal médico, y de la toma de hospitales y centros médicos por las fuerzas de seguridad. La Alta Comisionada tomó nota de la información según la cual la policía había atacado varias aldeas y un campamento de protesta con gases lacrimógenos, balas de goma y escopetas, así como con armas automáticas. Instó al Gobierno a que se abstuviera de emplear la fuerza contra manifestantes desarmados, facilitara la atención médica de los heridos, desarmara a

las escuadras de vigilancia y los agentes de seguridad vestidos de civil e iniciara de inmediato un diálogo para llevar a cabo reformas significativas⁵⁵. El Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria exhortó a las autoridades a que pusieran inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas por su participación en actividades pacíficas en el marco de las protestas⁵⁶.

26. En mayo de 2011, la Alta Comisionada expresó su inquietud por la condena a muerte de cuatro manifestantes tras un juicio militar a puerta cerrada. Según la información de que disponía, cientos de personas, entre las que había maestros, abogados, periodistas, autores de *blogs*, profesionales médicos, artistas, activistas y miembros de órganos políticos, permanecían privadas de libertad por su presunta participación en el movimiento de protesta. Algunas habían sido detenidas mientras estaban recibiendo tratamiento en el Centro Médico de Salmaniya por las lesiones sufridas durante las manifestaciones. Al menos cuatro personas habían muerto durante su reclusión. También había denuncias de tortura de defensores de los derechos humanos privados de libertad⁵⁷.

27. En septiembre de 2011, el Secretario General pidió la puesta en libertad de todos los presos políticos⁵⁸. En diciembre de 2011, la Alta Comisionada pidió al Gobierno que adoptara con urgencia medidas de fomento de la confianza, como la puesta en libertad incondicional de las personas que habían sido condenadas por tribunales militares o que seguían a la espera de juicio por el mero hecho de haber ejercido sus derechos fundamentales a la libertad de expresión y de reunión⁵⁹.

28. El CRC tomó nota con preocupación de la información según la cual se había empleado la tortura durante los acontecimientos políticos de 2011, incluso contra personas menores de 18 años. Recomendó a Bahrein que investigara sin demora las denuncias de tortura y enjuiciara a los autores de esos actos⁶⁰, y lo instó a que adoptara medidas para garantizar que ningún niño fuera sometido a tortura y para prohibir la tortura en la legislación. Las medidas de prevención habían de incluir la vigilancia independiente de los lugares de detención y la capacitación general del personal de seguridad y la policía⁶¹. El CRC se mostró preocupado por el hecho de que la agitación política hubiera repercutido negativamente en los niños de Bahrein y vulnerado sus derechos básicos a la supervivencia, la salud y la protección⁶².

29. En 2012, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos expresó su preocupación por el elevado número de denuncias recibidas y comunicaciones enviadas entre diciembre de 2010 y noviembre de 2011, y por la integridad física y psicológica de los defensores de los derechos humanos en Bahrein. Le preocupaban, en particular, la supuesta práctica de la reclusión en lugares secretos y el tratamiento que recibían los defensores de los derechos humanos mientras permanecían privados de libertad. La Relatora Especial también seguía estando muy preocupada por la situación de seis presos condenados a cadena perpetua el 22 de junio de 2011⁶³.

30. El CEDAW celebró la promulgación de la Ley N° 1 (2008) de lucha contra la trata de personas y el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas⁶⁴. Sin embargo, expresó que le seguía preocupando la persistencia de la trata de mujeres y niñas traídas a Bahrein con fines de explotación sexual⁶⁵.

31. La Comisión de Expertos de la OIT solicitó información sobre las peores formas de trabajo infantil, incluida la trata de niños⁶⁶. El CRC instó a Bahrein a que adoptara todas las medidas apropiadas para eliminar la explotación laboral infantil⁶⁷ y a que garantizara la imposición efectiva de las sanciones aplicables a las personas que incumplieran la legislación vigente⁶⁸.

32. El CEDAW expresó su preocupación por el hecho de que el artículo 535 del Código Penal eximiera a los autores de violaciones de ser enjuiciados si se casaban con sus víctimas⁶⁹, y el CRC se mostró preocupado por el hecho de que, como solución a los casos

de abuso sexual de niños, se alentara en Bahrein el matrimonio entre la víctima y el abusador⁷⁰.

33. El CRC tomó nota del proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica, que estaba siendo debatido en la Asamblea Nacional, pero se mostró preocupado por la falta de progresos en su aprobación⁷¹.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

34. El 17 de marzo 2011, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recordó a todos los miembros de las fuerzas de seguridad y el ejército de Bahrein que sus acciones se regían por el derecho internacional, que establecía la responsabilidad penal individual por las violaciones cometidas⁷². El 5 de mayo de 2011, instó al Gobierno a que iniciara urgentemente una investigación independiente e imparcial y enjuiciara a todos los responsables de agresiones y asesinatos de manifestantes⁷³. La Alta Comisionada también se mostró preocupada por el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares y expresó que la aplicación de la pena de muerte sin las debidas garantías y tras un proceso celebrado en secreto era ilegal⁷⁴.

35. El 24 de junio de 2011, la Alta Comisionada expresó su preocupación por la actuación persistente del Tribunal de Seguridad Nacional de Primera Instancia, que presuntamente había condenado a más de 100 personas desde marzo, la mayoría por delitos supuestamente cometidos durante las protestas. La Alta Comisionada pidió que cesara de inmediato el enjuiciamiento de civiles ante el Tribunal de Seguridad Nacional y que se pusiera en libertad a todos los manifestantes pacíficos detenidos en relación con el movimiento de protesta de febrero de 2011. La Alta Comisionada también tomó nota de las denuncias de malos tratos, sobre todo graves palizas, sufridas por algunos manifestantes durante su reclusión. Según la información de que disponía, cuatro personas habían muerto mientras estaban detenidas debido a las lesiones causadas por la tortura⁷⁵.

36. El 30 de agosto de 2011, la Alta Comisionada observó que en el Tribunal de Seguridad Nacional, que había sido establecido en marzo y que estaba presidido por un juez militar, el acceso de los acusados a un abogado era, al parecer, limitado. El Tribunal había dictado duras penas contra los manifestantes, incluida la cadena perpetua⁷⁶. El 30 de septiembre de 2011, el Secretario General expresó su profunda preocupación por las duras sentencias dictadas por el Tribunal de Seguridad Nacional contra médicos, maestros y otros profesionales, y volvió a pedir que se garantizara el respeto de las normas internacionales de derechos humanos⁷⁷. El 30 de septiembre de 2011, la Alta Comisionada celebró el anuncio del Gobierno de que todas las causas serían transferidas a tribunales civiles en octubre de 2011⁷⁸.

37. El 24 de noviembre de 2011, el Secretario General acogió favorablemente el informe de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein y pidió al Gobierno que garantizara la aplicación de sus recomendaciones como un paso hacia el inicio de un diálogo inclusivo, la aplicación de reformas y la reconciliación⁷⁹. En febrero de 2012, el Secretario General volvió a pedir a las autoridades de Bahrein que aceleraran la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Investigación, especialmente las disposiciones destinadas a la adopción de medidas efectivas de fomento de la confianza⁸⁰.

38. El 21 de diciembre de 2011, la Alta Comisionada instó al Gobierno a que pusiera fin a la impunidad imperante, particularmente la de las fuerzas de seguridad responsables del uso excesivo de la fuerza y los agentes de policía que habían cometido actos de tortura en los centros de detención, en ocasiones con funestas consecuencias. Aunque, al parecer, algunos agentes de seguridad habían sido detenidos, ninguno había sido enjuiciado por las

lesiones y muertes de civiles. La Alta Comisionada admitió que el informe de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein era un primer paso importante en la dirección correcta, y celebró el posterior reconocimiento del Rey de Bahrein de que se habían producido graves violaciones de los derechos humanos que debían remediarse. La Alta Comisionada destacó que había que adoptar medidas concretas para hacer efectivas la reparación, la indemnización y la reconciliación⁸¹.

39. El CRC volvió a recomendar a Bahrein que armonizara plenamente su sistema de justicia juvenil con la Convención⁸², y lo instó a que garantizara la aplicación sistemática del principio del interés superior del niño en todos los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales⁸³. El CRC consideró positiva la posibilidad de que los jueces que examinaban casos de familia escucharan a los niños afectados por las decisiones⁸⁴.

D. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

40. El CEDAW expresó su preocupación por la falta de una ley de familia codificada que contuviera disposiciones claras y no discriminatorias sobre el matrimonio, el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos⁸⁵. El CRC se mostró preocupado por la discriminación que existía respecto de la edad mínima para contraer matrimonio, que era de 15 años para las mujeres y de 18 para los varones, y observó que las niñas podían casarse incluso antes de los 15 años si contaban con la aprobación de un juez⁸⁶. El CEDAW instó a Bahrein a que adoptara todas las medidas adecuadas para poner fin a la práctica de la poligamia⁸⁷. El CRC aplaudió los esfuerzos desplegados para codificar el derecho de familia suní, pero expresó su preocupación por la falta de uniformidad de las sentencias de los tribunales de los distintos sistemas judiciales de Bahrein⁸⁸.

41. El CEDAW exhortó a Bahrein a que adoptara medidas legislativas para remediar los efectos adversos que podrían tener para las mujeres las normas vigentes sobre la distribución de bienes en caso de divorcio⁸⁹.

42. El CRC tomó nota del establecimiento de un centro especializado en la protección de los niños, supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y de la creación de una línea telefónica de ayuda a los niños⁹⁰.

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

43. En febrero de 2011, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puso de relieve que las bases de una estabilidad social duradera debían ser las libertades de expresión y de reunión pacífica⁹¹.

44. En marzo de 2011, seis titulares de mandatos de procedimientos especiales recordaron en una declaración conjunta que la imposición de un estado de excepción, si bien permitía la derogación temporal del derecho a la libertad de reunión pacífica, no debía utilizarse como un medio para prevenir el ejercicio de este derecho⁹². En abril de 2011, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias indicó que, según la información de que disponía, las fuerzas de seguridad habían demolido la mezquita de Emir Mohammed Al-Berbegi, una mezquita chiíta situada en Manama⁹³.

45. En mayo de 2011, la Alta Comisionada observó que más de 1.000 trabajadores de diversos sectores habían sido despedidos por participar en huelgas o en manifestaciones. Aparentemente también había habido casos de periodistas despedidos, expulsados o detenidos⁹⁴.

46. El CRC consideró preocupante que no siempre se respetaran la libertad de expresión, la libertad de asociación y de reunión pacífica y el acceso a información adecuada, por ejemplo durante los acontecimientos de 2011, en particular en el caso de los niños⁹⁵.

47. En diciembre de 2011, la Alta Comisionada observó que, como resultado de la violenta represión de los manifestantes, la destrucción de mezquitas, la inexistencia de juicios imparciales y la falta de progresos en la concesión de reparaciones por las violaciones cometidas, se había agravado la desconfianza de la sociedad civil hacia el Gobierno⁹⁶.

48. La UNESCO alentó la formación de periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación para elevar su nivel profesional y sensibilizarlos acerca de la seguridad⁹⁷.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

49. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos exhortó a las autoridades nacionales a que ordenaran la reintegración inmediata de las personas que habían perdido su empleo debido a su supuesta participación en protestas contra el Gobierno, y que velaran por que fueran indemnizadas por la pérdida de ingresos que habían sufrido⁹⁸.

50. La Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de la indicación del Gobierno de que la Ley de trabajo sería modificada para que incluyera la protección de los niños, e instó a que se adoptaran medidas para prohibir el empleo de personas menores de 18 años en trabajos peligrosos⁹⁹.

51. La Comisión de Expertos de la OIT observó que los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores domésticos, los trabajadores temporales y ocasionales y la mayoría de las personas que trabajaban en la agricultura quedaban excluidos de la aplicación de la Ley de trabajo¹⁰⁰.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

52. El CRC tomó nota con reconocimiento de la Ley N° 18 (2006) de seguridad social y cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos y sus familias para que puedan llevar una vida digna¹⁰¹.

H. Derecho a la salud

53. En marzo de 2011, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental expresó su inquietud por la presunta toma del hospital Salmaniya, en Manama, por el ejército, así como por las agresiones cometidas contra trabajadores médicos. En mayo de 2011, el Relator Especial señaló a la atención del Gobierno la información que había recibido sobre la detención de 47 profesionales médicos por delitos presuntamente cometidos durante las protestas celebradas desde febrero de 2011. Aparentemente el fiscal militar había presentado cargos en su contra y estaban esperando su juicio ante el Tribunal de Seguridad Nacional¹⁰². El Relator Especial pidió al Gobierno que respetara el derecho a la salud y no pusiera trabas a la prestación de atención médica ni denegara o limitara el acceso a los centros de salud¹⁰³.

54. El CRC felicitó a Bahrein por su éxito en la reducción de la mortalidad infantil y materna¹⁰⁴.

I. Derecho a la educación

55. Aunque celebró los avances realizados respecto de la igualdad en la educación, el CEDAW expresó que le seguía preocupando que algunas esferas de la educación estuvieran reservadas principalmente a los niños varones¹⁰⁵. Recomendó a Bahrein que continuara sensibilizando a la población acerca de la importancia de la educación para el empoderamiento de las mujeres¹⁰⁶. El CRC exhortó a Bahrein a que aprobara el proyecto de ley de los derechos y la educación del niño¹⁰⁷.

56. La UNESCO observó que Bahrein seguía garantizando la gratuidad de la enseñanza para todos, manteniendo la obligatoriedad de la educación básica como una de las normas mínimas en materia de educación, y mejorando la calidad de la enseñanza¹⁰⁸.

J. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

57. La Comisión de Expertos de la OIT subrayó la importancia de una protección legislativa eficaz para garantizar que los trabajadores migrantes no sufrieran discriminación ni abusos. La concesión a los trabajadores migrantes de la flexibilidad necesaria para cambiar de lugar de trabajo ayudaría a reducir su vulnerabilidad frente a la discriminación y los abusos¹⁰⁹. Se pidió al Gobierno que proporcionara información sobre la abolición del sistema de patrocinio y que considerara la posibilidad de ampliar el alcance del Código del Trabajo a los trabajadores domésticos, ocasionales y agrícolas¹¹⁰.

58. El CEDAW expresó su preocupación por las deficientes condiciones laborales de las trabajadoras domésticas migrantes, que no estaban amparadas por el Código del Trabajo vigente¹¹¹, y pidió a Bahrein que acelerara la aprobación del proyecto de Código del Trabajo y que velara por que amparara a las trabajadoras domésticas migrantes¹¹².

59. El ACNUR informó de que no había firmado ningún acuerdo ni memorando de entendimiento con el Gobierno¹¹³, y que las posibilidades de naturalización e integración local de los refugiados bajo su mandato eran muy limitadas¹¹⁴. Recomendó al Gobierno que adoptara medidas para aprobar una ley nacional de asilo, así como un procedimiento de asilo conforme a las normas internacionales que protegiera de manera efectiva a los solicitantes de asilo y los refugiados frente a la expulsión¹¹⁵. El ACNUR también recomendó al Gobierno que evitara detener a personas que necesitaban protección internacional y que garantizara que los refugiados y los solicitantes de asilo detenidos tuvieran acceso al asilo¹¹⁶.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org>. Please also refer to the United Nations compilation from the previous cycle (A/HRC/WG.6/1/BHR/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes.

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño

ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

³ In the previous compilation a table contained information on the recognition of specific competences of treaty bodies, namely, Individual complaints: ICERD, art. 14, CAT, art. 22, ICRMW, art. 77, and CED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, arts. 8 and 9, CAT, art. 20, OP-CRPD, arts. 6 and 7; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41, ICRMW, art. 76, and CED, art. 32.

⁴ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); and Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁵ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁶ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁷ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁸ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).

⁹ Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/BHR/CO/2), para. 16.

¹⁰ *Ibid.*, paras. 16-17.

¹¹ *Ibid.*, para. 45.

¹² Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/BHR/CO/2-3), para. 72.

¹³ UNHCR submission to the UPR on Bahrain, 2010, p. 2.

¹⁴ *Ibid.*, p. 3.

¹⁵ UNESCO submission to the UPR on Bahrain, 2011, para. 30.

¹⁶ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 5.

¹⁷ OHCHR, “UN human rights chief alarmed by military takeover of hospitals in Bahrain”, press release, 17 March 2011, p. 1. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10855&LangID=E.

¹⁸ OHCHR, press briefing note, 24 June 2011. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11181&LangID=E.

¹⁹ UNESCO submission to the UPR on Bahrain, 2011, para. 32.

²⁰ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 8.

- ²¹ Ibid., paras. 53 and 54 (a).
- ²² Ibid., paras. 14-15.
- ²³ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 6.
- ²⁴ Ibid., para. 8.
- ²⁵ Ibid., para. 5.
- ²⁶ CRC/C/BHR/CO/2-3, paras. 10, 11 and 13.
- ²⁷ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities |
- ²⁸ Abbreviations used follow those contained in the communications report of special procedures (A/HRC/18/51 and Corr.1).
- ²⁹ See OHCHR, “UN Human Rights Chief: Press Conference in Abu Dhabi on Saturday 24 April”, press release, available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=9980&LangID=E. See also a press release issued at the end of the visit: “UN human rights chief notes changes under way in Gulf region, highlights key concerns”, available from www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=9972&LangID=E.
- ³⁰ OHCHR, “Pillay: Bahrain Government must take immediate confidence-building measures, release political prisoners”, press release, 21 December 2011. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11738&LangID=E.
- ³¹ See www.ohchr.org/EN/Countries/MenaRegion/Pages/MiddleEastSummary.aspx.
- ³² OHCHR, “Mark of progress”, 2008, available from www.ohchr.org/EN/NEWSEVENTS/Pages/Markofprogress.aspx.
- ³³ OHCHR, *2008 Report: Activities and Results*, pp. 174, 179, and 183; OHCHR, *2009 Report: Activities and Results*, pp. 190 and 202; OHCHR, *2011 Report: Activities and Results*, forthcoming.
- ³⁴ OHCHR, “Pillay” (note 30 above).
- ³⁵ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 12.
- ³⁶ Ibid., para. 23.
- ³⁷ Ibid., para. 30.
- ³⁸ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 38.
- ³⁹ Ibid.
- ⁴⁰ CEDAW/C/BHR/CO/2, paras. 30-31.
- ⁴¹ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 38.
- ⁴² UNHCR submission to the UPR on Bahrain, 2010, p. 2.
- ⁴³ CEDAW/C/BHR/CO/2, paras. 20-21.
- ⁴⁴ Ibid., para. 29.
- ⁴⁵ United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available from <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- ⁴⁶ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 9.
- ⁴⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO: Equality of Opportunity and Treatment, 1958 (No. 111), 2009, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062009BHR111, first and second paragraphs.
- ⁴⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062010BHR111, second paragraph.
- ⁴⁹ UNESCO submission to the UPR on Bahrain, 2011, para. 3.
- ⁵⁰ CRC/C/BHR/CO/2-3, paras. 30-31.
- ⁵¹ OHCHR, “Bahrain: Stop using excessive force against public demonstrations and respect the rule of law, says Pillay”, press release, 15 February 2011, available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10727&LangID=E.
- ⁵² OHCHR, “Pillay denounces violence by security forces in Libya, Bahrain and other countries in Middle East and North Africa”, press release, 18 February 2011, available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10738&LangID=E.

- ⁵³ Press statement on 22 March 2011 by the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, the Chair-Rapporteur of the Working Group on Arbitrary Detention, the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, and the Special Rapporteur on the right of everyone to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health.
- ⁵⁴ Ibid.
- ⁵⁵ OHCHR, “UN human rights chief” (note 17 above).
- ⁵⁶ Press statement by six special procedures (note 53 above).
- ⁵⁷ OHCHR, “Pillay deeply concerned about dire human rights situation in Bahrain”, press release, 5 May 2011. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10985&LangID=E.
- ⁵⁸ Statement of the Secretary-General (SG/SM/13856), 30 September. Available from www.un.org/News/Press/docs/2011/sgsm13856.doc.htm.
- ⁵⁹ OHCHR, “Pillay” (note 30 above).
- ⁶⁰ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 42.
- ⁶¹ Ibid., paras. 42-43.
- ⁶² Ibid., para. 34.
- ⁶³ A/HRC/19/55/Add.2, para. 28.
- ⁶⁴ CEDAW/C/BHR/CO/2, paras. 7 and 26.
- ⁶⁵ Ibid., para. 26.
- ⁶⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062011BHR182, tenth paragraph.
- ⁶⁷ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 66.
- ⁶⁸ Ibid., para. 66 (b).
- ⁶⁹ CEDAW/C/BHR/CO/2, paras. 24-25.
- ⁷⁰ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 67.
- ⁷¹ Ibid., paras. 51-52.
- ⁷² OHCHR, “UN human rights chief” (note 17 above).
- ⁷³ OHCHR, “Pillay deeply concerned” (note 57 above).
- ⁷⁴ Ibid.
- ⁷⁵ OHCHR, press briefing note, June (note 18 above).
- ⁷⁶ OHCHR, press briefing note, 30 August 2011. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11341&LangID=E.
- ⁷⁷ Statement of the Secretary-General (SG/SM/13856).
- ⁷⁸ OHCHR, press briefing note, 30 September 2011. Available from www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11455&LangID=E.
- ⁷⁹ Statement of the Secretary-General (SG/SM/13969), 24 November 2011. Available from www.un.org/News/Press/docs/2011/sgsm13969.doc.htm.
- ⁸⁰ Statement attributable to the Spokesperson of the Secretary-General, New York, 15 February 2012. Available from www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=5864.
- ⁸¹ OHCHR, “Pillay” (note 30 above).
- ⁸² CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 70.
- ⁸³ Ibid., para. 33.
- ⁸⁴ Ibid., para. 36.
- ⁸⁵ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 38.
- ⁸⁶ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 28. See also CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 38.
- ⁸⁷ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 39.
- ⁸⁸ CRC/C/BHR/CO/2-3, paras. 47-48.
- ⁸⁹ CEDAW/C/BHR/CO/2, paras. 40-41.
- ⁹⁰ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 51.
- ⁹¹ OHCHR, “Bahrain” (note 51 above).
- ⁹² Press statement by six special procedures (note 53 above).
- ⁹³ A/HRC/18/51 and Corr.1, p. 101.
- ⁹⁴ OHCHR, “Pillay deeply concerned” (note 57 above).
- ⁹⁵ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 40.

- ⁹⁶ OHCHR, “Pillay” (note 30 above).
- ⁹⁷ UNESCO submission to the UPR on Bahrain, 2011, para. 29.
- ⁹⁸ OHCHR, press briefing note, August (note 76 above); and OHCHR, “Pillay” (note 30 above).
- ⁹⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062011BHR182, fifth and sixth paragraphs.
- ¹⁰⁰ *Ibid.*, seventh paragraph.
- ¹⁰¹ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 3 (c).
- ¹⁰² A/HRC/18/51 and Corr.1, pp. 68 and 116.
- ¹⁰³ Press statement by six special procedures (note 53 above).
- ¹⁰⁴ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 34.
- ¹⁰⁵ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 32. See also CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 61.
- ¹⁰⁶ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 34.
- ¹⁰⁷ CRC/C/BHR/CO/2-3, para. 9.
- ¹⁰⁸ UNESCO submission to the UPR on Bahrain, 2011, para. 11.
- ¹⁰⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062010BHR111, sixth paragraph.
- ¹¹⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Equality of Opportunity and Treatment, 1958 (No. 111), 2009, Bahrain, doc. No. (ILOLEX) 062009BHR111, third paragraph.
- ¹¹¹ CEDAW/C/BHR/CO/2, para. 34.
- ¹¹² *Ibid.*, para. 35.
- ¹¹³ UNHCR submission to the UPR on Bahrain, 2010, p. 1.
- ¹¹⁴ *Ibid.*
- ¹¹⁵ *Ibid.*, p. 3.
- ¹¹⁶ *Ibid.*
-